

**RESOLUCIÓN N°: 735/15**

**ASUNTO:** Hacer lugar al recurso de reconsideración de la Resolución N° 961 - CONEAU - 14 y Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Cirugía de la Mano, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Facultad de Ciencias de la Salud, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2015

**Carrera N° 20.912/13**

VISTO: la Resolución N° 961 - CONEAU - 14 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Cirugía de la Mano, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Facultad de Ciencias de la Salud, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Ordenanza N° 51 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

**CONSIDERANDO:**

La Resolución N° 961 - CONEAU - 14 observaba que la carga horaria total del plan de estudios era insuficiente, en tanto no permitía que las actividades de formación práctica se realizaran con la intensidad correspondiente y, por consiguiente, no garantizaba que el egresado desarrollara las habilidades y destrezas previstas por los objetivos de la carrera. Asimismo, se observaba que no se presentaban los convenios ni fichas de todos los ámbitos de práctica hospitalaria. Además, no se explicitaba cuál era el criterio utilizado para la selección de los 3 ámbitos de rotación de cada cursante, que asegurara que en cada ámbito pudiera concretarse la totalidad de las prácticas estipuladas. Por otra parte, se observaba que los registros de práctica no eran suficientes para el control del cumplimiento de las actividades previstas y del tiempo destinado a ellas en el plan de estudios, en tanto se indicaba que el alumno sólo realizaba observaciones y no se especificaba la índole de la participación del cursante y el tiempo insumido en cada oportunidad. Además, se observaba una inconsistencia entre la cantidad mínima de cirugías requeridas para completar la formación

Res. 735/15

práctica. No se presentaban las copias completas de ningún trabajo final. Por último, se observaba que no podía valorarse la adecuación de la infraestructura, el equipamiento y la casuística de los ámbitos asistenciales, en tanto no se adjuntaron sus respectivas fichas de ámbito hospitalario y tampoco los convenios.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

CONEAU

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración presentada con respecto a la Resolución N° 961 - CONEAU - 14 y Acreditar la carrera de Especialización en Cirugía de la Mano, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Facultad de Ciencias de la Salud, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I- Se celebre el convenio específico con el Hospital Fernández, a fin de garantizar la disponibilidad de este ámbito de práctica para los alumnos de la carrera.

II- Se adecue la cantidad de alumnos admitidos por cohorte a la casuística disponible en los ámbitos de práctica.

III- Se implementen en todos los centros de salud los modelos de registros de actividades prácticas aprobados en la normativa.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se explicita en la normativa el funcionamiento de las rotaciones, especificando la carga horaria que los alumnos deben cumplir en los respectivos ámbitos de formación.

- Se incremente la cantidad de docentes con título de posgrado.

- Se oriente el desarrollo de los trabajos finales al análisis de casos propios de los ámbitos de práctica en los que se desempeñan los alumnos.

ARTÍCULO 4º.- La institución deberá informar a los alumnos, en el momento de su inscripción, que la denominación de la carrera no se corresponde con las habilidades para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

CONEAU

RESOLUCIÓN N° 735 - CONEAU - 15

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2009. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incorpore al cuerpo académico profesionales con antecedentes en la dirección de tesis o trabajos finales de posgrado.
Infraestructura y equipamiento	Se incremente la disponibilidad de acceso a bases de datos on line full text, reconocidas en el campo de la Medicina.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, actualizada al presentarse la respuesta de la Institución al informe de evaluación y el recurso de reconsideración, se han realizado las siguientes modificaciones:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Plan de estudios	En la instancia de recurso de reconsideración, se presenta un nuevo plan de estudios y reglamento.
Formación Práctica	En la instancia de recurso de reconsideración, se informa que la carrera cuenta con 14 ámbitos de práctica y se explicitan el tipo y la cantidad mínima de procedimientos quirúrgicos que deben desarrollar los alumnos de la carrera.
Acceso a bibliotecas	Se informa que actualmente la carrera cuenta con acceso a 8 bases de datos, a redes informáticas y conexión a bibliotecas virtuales. Asimismo, se informa un listado de suscripciones nuevas para las cuales ya se ha asignado una partida presupuestaria.

## I- INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Especialización en Cirugía de la Mano, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Facultad de Ciencias de la Salud, se inició en el año 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral (Res. R) N° 11/05 que crea la carrera y Res. R N° 01/13 que designa a la Directora de la Especialización. En respuesta al informe de evaluación se presentó la siguiente normativa: Res. R N° 11/08 que establece un máximo de 20 ingresantes por cohorte; Resolución del Decano (Res. D) N° 04/13, que aprueba el Reglamento de Trabajo Final; Res. D N° 05/13, que designa a los 4 Coordinadores de la carrera y Res. R N° 02/03, que aprueba el Reglamento de Estudios de Posgrado. En la instancia de recurso de reconsideración, se presenta la Res. R N° 04/15, que aprueba el plan de estudios vigente y la Res. R N° 01/15, en la que se establecen los procedimientos quirúrgicos mínimos y obligatorios que deben realizar los alumnos a fin de completar la formación práctica de la carrera.

La denominación de la carrera no se corresponde con las habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación. Este aspecto debe ser informado a los alumnos en el momento de su inscripción.

En la instancia de recurso de reconsideración, se informa que la carrera cuenta con 14 ámbitos de práctica: Buenos Aires Hand Group; Centro Médico Integral Fitz Roy; Hospital Alemán; Hospital Universitario Austral; Hospital Británico de Buenos Aires; Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garrahan; Hospital Italiano de Buenos Aires; Hospital Militar Central Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich; Instituto Argentino de Diagnóstico y Tratamiento; Instituto Dr. Jaime Slullitel (Rosario); Instituto Dupuytren; Sanatorio de la Trinidad; Hospital Juan A. Fernández y Hospital Español de Buenos Aires.

En la nota presentada en la instancia de recurso de reconsideración, se informa que los alumnos deben rotar al menos por 3 ámbitos de práctica. Asimismo, se explicita que cada alumno desarrolla la mitad de su formación práctica en uno de los ámbitos mencionados, y la

otra mitad de la carga horaria destinada al desarrollo de actividades prácticas se lleva a cabo en otros 2 centros de salud. Según consta en la nota presentada, para la selección de los ámbitos de práctica se tiene en cuenta que los alumnos puedan cumplir en cada ámbito con las intervenciones quirúrgicas requeridas para completar la formación práctica.

Se presentan 13 convenios específicos para la realización de actividades prácticas celebrados por la Universidad con los centros de salud mencionados anteriormente. En estos documentos se establece que los centros de salud se comprometen a ofrecer los ámbitos de práctica propicios para la realización de cirugías, atención de consultorios y ateneos. Asimismo, se especifica que las prácticas de los alumnos serán supervisadas y registradas por la Universidad.

Por otra parte, se presenta un convenio marco celebrado entre la Universidad y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el cual se autoriza a la Universidad a efectuar actividades docentes de grado y posgrado en los centros de salud y hospitales dependientes del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se advierte que resulta necesario celebrar el convenio específico con el Hospital Fernández, a fin de garantizar la disponibilidad de este ámbito de práctica para los alumnos de la carrera.

### **Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes**

La estructura de gobierno está conformada por un Director, 4 Coordinadores y un Consejo Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

<b>Directora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Médica y Especialista en Ortopedia y Traumatología, ambos títulos expedidos por la Universidad de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular, Universidad Nacional de General San Martín.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí

Informa desempeño en centros de salud	Sí, Jefa de Unidad y Jefa de Equipo de miembro Superior en el Hospital Fernández.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha presentado 3 trabajos en congresos y jornadas de la especialidad.
Informa haber participado en evaluaciones	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y ha participado en la evaluación de proyectos y programas.

La estructura de gestión de la carrera resulta adecuada. Se advierte una apropiada distribución de responsabilidades y funciones entre los distintos órganos de gobierno.

En respuesta al informe de evaluación, se completan las fichas docentes y se presentan los antecedentes de los integrantes de la estructura de gobierno. A partir de la nueva información aportada, se observa que 2 de los Coordinadores poseen título de posgrado; 1 de los Coordinadores es especialista, profesor titular, cuenta con experiencia en la gestión académica y desempeño hospitalario como Jefe de Servicio de Ortopedia y Traumatología. El otro Coordinador informa titulación de doctor, tiene experiencia en gestión académica y desempeño en centro de salud como Director.

Los otros 2 Coordinadores no cuentan con título de posgrado. Se observa que ambos acreditan trayectoria en la temática propia de esta carrera; uno de ellos es médico de planta en un hospital, y el otro posee experiencia en gestión académica, dirige proyectos de investigación que han originado publicaciones con arbitraje y es Subdirector de un centro de salud. Además, ambos han certificado su especialidad en instituciones no universitarias (Asociación Argentina de Ortopedia y Traumatología).

Tanto la Directora como los Coordinadores poseen perfiles adecuados para desempeñar las funciones asignadas. Asimismo, todos acreditan trayectorias profesionales satisfactorias y pertinentes a la temática de la carrera.

**Por lo expuesto**, se establece el siguiente compromiso:

- Se celebre el convenio específico con el Hospital Fernández, a fin de garantizar la disponibilidad de este ámbito de práctica para los alumnos de la carrera.

## II- PLAN DE ESTUDIOS

En la instancia de recurso de reconsideración, se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Plan de Estudios aprobado por Res. Rectoral N° 04/15.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes	27	4.777 horas
Carga horaria total de la carrera		<b>4.777 horas</b>
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 2 años		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses		
Organización del plan de estudios: el plan de estudios es estructurado y se organiza en 24 asignaturas teórico-prácticas. Asimismo, comprende el desarrollo de 3 talleres teórico-prácticos (Taller de anatomía quirúrgica; Taller de microcirugía y Taller de osteosíntesis). En el primer año se cursan 12 materias y 2 talleres y en el segundo año se cursan las 12 materias y el taller restantes.		

La organización del plan de estudios resulta adecuada y la carga horaria total de la carrera es suficiente. Se observa que la carga horaria destinada al desarrollo de actividades teóricas y prácticas garantiza que los alumnos adquieran las habilidades y destrezas propias de la disciplina.

Los contenidos y bibliografía informados en las fichas de actividades curriculares resultan pertinentes y suficientes para garantizar la formación de los alumnos de este posgrado.

#### Actividades de formación práctica

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	3.777 horas
<b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ</b>	

En el plan de estudios se establece que la carga horaria total de la carrera es de 4.777 horas, de las cuales 1.000 horas corresponden al desarrollo de actividades teóricas y 3.777 horas se destinan a la ejecución de actividades prácticas.

En la instancia de recurso de reconsideración, se deja constancia que actualmente la carrera cuenta con 14 ámbitos de práctica. Se presentan las fichas correspondientes a los siguientes centros de salud donde actualmente los alumnos pueden desarrollar actividades prácticas: Buenos Aires Hand Group; Centro Médico Integral Fitz Roy; Hospital Alemán; Hospital Universitario Austral; Hospital Británico de Buenos Aires; Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garrahan; Hospital Italiano de Buenos Aires; Hospital Militar Central Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich; Instituto Argentino de Diagnóstico y Tratamiento; Instituto Dr. Jaime Slullitel; Instituto Dupuytren; Sanatorio de la Trinidad; Hospital Juan A. Fernández y Hospital Español de Buenos Aires. Para todos los ámbitos de práctica se informa quiénes son los profesionales responsables de la supervisión de las actividades prácticas y se adjuntan las correspondientes fichas docentes.



En cuanto a la organización del plan de estudios, en la nota presentada en la instancia de recurso de reconsideración, se informa que los alumnos deben rotar al menos por 3 ámbitos de práctica. Asimismo, se explicita que cada alumno desarrolla la mitad de su formación práctica en uno de los ámbitos mencionados, y la otra mitad de la carga horaria destinada al desarrollo de actividades prácticas se lleva a cabo en otros 2 centros de salud. Según consta en la nota presentada, para la selección de los ámbitos de práctica se tiene en cuenta que los alumnos puedan cumplir en cada ámbito con las intervenciones quirúrgicas requeridas para completar la formación práctica.

Se recomienda explicitar el funcionamiento de las rotaciones en la normativa, especificando la carga horaria que los alumnos deben cumplir en los respectivos ámbitos de formación.

Las actividades prácticas que los alumnos deben desarrollar durante el transcurso de la carrera comprenden: cirugías a realizar en los ámbitos asistenciales de la carrera, atención en consultorios externos, discusión de casos clínicos, planificación de intervenciones quirúrgicas, proyección del control y del seguimiento postoperatorio, elaboración de pautas de rehabilitación y actividades de talleres.

En la Res. Rectoral N° 01/15, presentada en la instancia de recurso de reconsideración, se explicitan el tipo y la cantidad de procedimientos quirúrgicos mínimos y obligatorios que los alumnos deben realizar a fin de completar su formación práctica. Se establece que los alumnos de la carrera deberán participar en el 75% de las prácticas en carácter de cirujanos y Res. 735/15

en el 25% restante como ayudantes. En esta Resolución se describen 145 prácticas quirúrgicas mínimas obligatorias, que consisten en: 7 operaciones de fractura de muñeca; 6 de fractura de mano; 5 de fractura de escafoide; 5 de fractura de codo; 5 operaciones de antebrazo; 1 operación de mano quemada; 2 de plexo branquial; 6 de nervio periférico; 5 de transferencia tendinosa; 4 de colgajos microvasculares y/o percutáneos; 4 operaciones de artritis reumatoidea; 5 de cirugía de rizartrrosis; 5 secuelas traumáticas artrosis; 1 cirugía de reemplazo articular; 3 operaciones de malformaciones congénitas; 4 de miembro infectado; 7 de tendones flexores; 6 de tendones extensores; 15 cirugías STC; 5 cirugías de Quervain; 8 operaciones de Tenosinovitis flexora; 6 cirugías de Dupuytren; 8 operaciones de artroscopia de muñeca; 2 de artroscopia de codo; 5 cirugías de tumores; 8 operaciones de reconstrucción digital y 7 demostraciones de anestesia de miembro superior.



La cantidad mínima de prácticas obligatorias requeridas resulta adecuada, en tanto posibilita que los alumnos adquieran las competencias, habilidades y destrezas específicas del área de formación de este posgrado. Asimismo, el tipo de prácticas y procedimientos informados resultan pertinentes y adecuados a la formación propuesta.

Por otra parte, teniendo en cuenta la información aportada en las respectivas fichas de ámbitos de práctica, se observa que para el Hospital Garrahan y el Instituto Argentino de Diagnóstico y Tratamiento no se informa la casuística del Servicio. Asimismo, el número de consultas (570) del Hospital Italiano no se correlaciona con la cantidad de intervenciones quirúrgicas informadas (2.756). Teniendo en cuenta los datos aportados en las restantes fichas de ámbitos de práctica, se advierte que la casuística disponible resulta suficiente para garantizar la formación de un máximo de 14 alumnos por cohorte. Resulta necesario adecuar la cantidad de alumnos admitidos por cohorte a la casuística disponible en los ámbitos de práctica.

En respuesta al informe de evaluación, se comunica que las prácticas son supervisadas por los Coordinadores y profesores de la carrera, cuyas fichas docentes se presentan. Los docentes que supervisan las prácticas en los ámbitos informados poseen trayectorias suficientes y perfiles pertinentes a la temática.

Por otra parte, se presentan las planillas de asistencia a rotaciones prácticas correspondientes a 10 alumnos de la carrera. Como ya fue observado, estas planillas sólo

consignan ámbitos de práctica, tipo de actividades prácticas observadas y docente responsable de la supervisión.

En la RR N° 01/15, se aprueban las pautas para la realización de prácticas mínimas obligatorias y se establece que los docente responsables de supervisar las prácticas deberán registrar las actividades realizadas por los alumnos en una planilla de registro de prácticas quirúrgicas, en la que se indicará el tipo de actividad realizada por el alumno, el ámbito en el que esta práctica ha sido efectuada, el carácter de la participación (cirujano o ayudante), fecha y horario. Asimismo, se explicita que estos registros deberán estar rubricados por el docente responsable de la supervisión. Las actividades realizadas por los alumnos en los consultorios externos serán registradas bajo idéntico procedimiento. Se presenta un modelo de planilla de registro de prácticas quirúrgicas y de consultorios externos.



Los modelos de registros presentados resultan adecuados. Se advierte que a fin de constatar el cumplimiento de la carga horaria estipulada en el plan de estudios y el desarrollo de la cantidad de prácticas previstas, resulta necesario implementarlos.

#### **Requisitos de admisión**

De acuerdo a lo consignado en el plan de estudios, para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Médico. Asimismo, debe contar con título o certificado de Especialista en Cirugía, Ortopedia y Traumatología o Cirugía Plástica.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y aseguran un adecuado perfil de alumno ingresante.

**Por lo expuesto**, se establecen los siguientes compromisos:

- Se adecue la cantidad de alumnos admitidos por cohorte a la casuística disponible en los ámbitos de práctica.
- Se implementen en todos los centros de salud los modelos de registros de actividades prácticas aprobados en la normativa.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se explicita en la normativa el funcionamiento de las rotaciones, especificando la carga horaria que los alumnos deben cumplir en los respectivos ámbitos de formación.

### **III- CUERPO ACADÉMICO**

En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta las fichas docentes completas y actualizadas. De acuerdo con la nueva información presentada, el cuerpo académico se compone de 34 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 34	8	-	8	18	-
Invitados: -	-	-	-	-	-
Residentes en la zona de dictado la carrera	25				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:



Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Medicina, Salud Pública y Educación
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	4
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	10
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	14
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	5
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	31
Cantidad de docentes con trayectoria profesional en el ámbito hospitalario	29

Todos los docentes de la carrera son estables. Los 16 docentes que poseen título de posgrado cuentan con experiencias profesionales y trayectorias académicas que resultan apropiadas para este posgrado.

En cuanto a los 18 profesionales que no cuentan con título de posgrado, se observa que 15 de ellos han certificado sus especialidades en organismos no universitarios y acreditan antecedentes profesionales y académicos que justifican su participación en este posgrado. Los 3 docentes restantes que no cuentan con titulación igual a la que otorga la carrera, contribuyen con aspectos formativos del posgrado, dado que uno de ellos es Terapeuta Ocupacional, disciplina que aporta al conocimiento del futuro especialista; el segundo es un médico con trayectoria en investigación y docencia universitaria en el área de la Anatomía, disciplina importante en el plan de estudios de esta carrera. Asimismo, informa experiencia en la gestión

Res. 735/15

académica. Finalmente, el tercer docente es un referente nacional en la disciplina y especialista de relevante trayectoria. Por lo tanto, se concluye que todos los docentes con título máximo de grado, cuentan con suficientes antecedentes que justifican su participación en este posgrado.

La conformación del cuerpo académico de la carrera es adecuada y garantiza el desarrollo de la misma. Asimismo, se evidencia correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares a cargo de cada uno de los docentes. De todas maneras, es necesario incrementar la cantidad de docentes con título de posgrado.

### **Supervisión del desempeño docente**

Se informan mecanismos de seguimiento del desempeño docente a cargo de la Directora y el Comité Académico. Asimismo, se informa que los alumnos completan encuestas de evaluación del desempeño docente.

Las modalidades de supervisión del desempeño docente resultan adecuadas.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente la cantidad de docentes con título de posgrado.

## **IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

No se presentan fichas de actividades de investigación.

## **V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final monográfico, de realización individual.

La modalidad de evaluación final es adecuada para una carrera de especialización.

En la instancia de recurso de reconsideración, se presentan las copias de 13 trabajos finales completos acompañados de sus correspondientes fichas.

Las temáticas abordadas en los trabajos finales son pertinentes y se adecuan al perfil de la carrera. En cuanto a la calidad de los trabajos, se observa que todos están orientados hacia el análisis teórico de patologías vinculadas al área de estudio de este posgrado. Se recomienda orientar el desarrollo de los trabajos finales al análisis de casos propios de los ámbitos de práctica en los que se desempeñan los alumnos.

### **Directores de trabajo final**

En las fichas docentes se advierte que 4 integrantes del plantel informan experiencia en la dirección de trabajos finales. Los antecedentes de estos profesionales son apropiados.

### **Jurado**

En la normativa de la carrera se establece que el trabajo final será evaluado por la Dirección de la carrera o por un docente designado por la misma.

### **Seguimiento de alumnos**

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos a cargo de los docentes responsables de cada actividad curricular.

En cuanto al seguimiento de graduados, en respuesta al informe de evaluación se comunica que el Área de Graduados y de Estudios de Posgrado se encarga de mantener el vínculo de la unidad académica con sus egresados. Dicha área realiza el seguimiento de los egresados, llevando un registro de la actividad profesional que éstos desarrollan. Además, colabora con los Directores de cada carrera en la realización de acciones tendientes a lograr la participación de los egresados en las actividades de la Facultad y a diseñar un plan de formación y capacitación dirigido a los egresados. Actualmente, el Área de Graduados y de Estudios de Posgrado comenzó a realizar el seguimiento de las trayectorias de la primera cohorte de egresados de esta Especialización.

Los mecanismos previstos para el seguimiento de alumnos y egresados resultan adecuados.

En respuesta al informe de evaluación, se explicita que los ingresantes a la carrera, desde el año 2010 hasta el año 2012, han sido 52. Los graduados, desde el año 2012, han sido 10.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:



- Se oriente el desarrollo de los trabajos finales al análisis de casos propios de los ámbitos de práctica en los que se desempeñan los alumnos.

## VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En el ámbito de la Facultad, los alumnos cuentan con 8 aulas (con capacidad para 25 personas cada una), un aula magna, 3 auditorios, una sala de informática (equipada con 15 computadoras), Biblioteca Central y laboratorios de Bioquímica, Microbiología y Fisiología, Microscopía, Anatomía y Simulación.

En la instancia de recurso de reconsideración se presentan las 14 fichas de ámbitos de práctica. En el Centro de Salud Buenos Aires Hand Group, los alumnos disponen de quirófanos y consultorios. En el ámbito del Instituto Dupuytren, los alumnos disponen de laboratorio de urgencia y de planta con área de análisis clínico y bacteriología, equipamiento de radiología y radiología digital, ecografía, tomografía lineal y computada, medicina nuclear, quirófanos y consultorios. Para el Centro Médico Integral Fitz Roy se describe la siguiente infraestructura y equipamiento: laboratorio de urgencia y planta, resonador, tomógrafo, RX digitales, 2 arcos en C, quirófanos y consultorios. En el Hospital Alemán los alumnos cuentan con laboratorio de urgencia y de planta con área de análisis clínico y bacteriología, ecógrafo, tomógrafo lineal y computado, equipo de radiología digital, área de medicina nuclear, quirófanos y consultorios. En el Hospital Austral, los alumnos cuentan con un departamento de clínica médica, laboratorio de urgencias y de planta con servicio de bacteriología y acceso a la guardia.

Por otra parte, en los Hospitales Británico, Español y Fernández los alumnos disponen de laboratorios de urgencia y de planta con área de análisis clínico y bacteriología, quirófanos y consultorios. En el Hospital Italiano de Buenos Aires, se informa la disponibilidad de un bioterio, Servicios de Cardiología, Clínica Médica, Rehabilitación, Endocrinología, Tratamiento del Dolor, Diagnóstico por Imágenes, quirófanos y consultorios. En el Hospital Militar Central, los alumnos cuentan con acceso al Servicio de Clínica Médica, laboratorios de urgencia y patología, quirófanos y consultorios. Para el ámbito del Instituto Dr. Jaime

Slullitel, se informa la disponibilidad de quirófanos, consultorios, equipamiento RX, RNM, de microcirugía y laboratorio.

Por último, en el Instituto Argentino de Diagnóstico y Tratamiento, los alumnos disponen de laboratorios de química y microbiología, quirófanos, consultorios, equipamiento para ecografía, medicina nuclear, mamografía, hemodinámica, RX digital, ergometría y estudio funcional respiratorio. En el Sanatorio de la Trinidad, se informa que los alumnos cuentan con laboratorio de urgencia y de planta con área de análisis clínico y bacteriología, quirófanos y consultorios.

La infraestructura y equipamiento disponible en los ámbitos de práctica resultan adecuados, en tanto permiten que los alumnos puedan desarrollar las actividades previstas en cualquiera de estos centros de salud.

El fondo bibliográfico de la Facultad consta de 175 volúmenes vinculados con la temática de esta carrera y 5 suscripciones a revistas especializadas en ella. En la evaluación anterior, se recomendó incrementar la disponibilidad de acceso a bases de datos. Al respecto, en la actual evaluación se observa que la carrera cuenta con acceso a 8 bases de datos, redes informáticas y conexión a bibliotecas virtuales.

Por otra parte, la institución informa que cada año actualiza el acervo bibliográfico de la carrera. Asimismo, se comunica que se ha asignado una partida presupuestaria destinada a la suscripción o renovación de las siguientes publicaciones: Journal of bone and joint Surgery American; Journal of Hand Surgery American; Journal of Hand Surgery British; Journal of Shoulder and Elbow Surgery; Hand Clinics; Techniques in Hand & Upper Extremity Surgery.

Según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita, el acervo bibliográfico disponible es adecuado.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2009.

La estructura de gobierno es apropiada. Se observa una adecuada distribución de responsabilidades y funciones entre los distintos órganos de gobierno. Todos los integrantes de la estructura de gestión cuentan con perfiles adecuados para desempeñar las funciones asignadas y acreditan trayectorias profesionales satisfactorias y pertinentes a la temática de la carrera. Se advierte que es necesario celebrar el convenio específico con el Hospital Fernández, a fin de garantizar la disponibilidad de este ámbito de práctica para los alumnos de la carrera.

La organización del plan de estudios resulta adecuada y la carga horaria total de la carrera es suficiente, en tanto garantiza que los alumnos adquieran las habilidades y destrezas propias de la disciplina. Se recomienda explicitar el funcionamiento de las rotaciones en la normativa, especificando la carga horaria que los alumnos deben cumplir en los respectivos ámbitos de formación. Los contenidos y bibliografía de las actividades curriculares resultan pertinentes y suficientes para garantizar la formación de los alumnos de este posgrado. Los requisitos de admisión son pertinentes y aseguran un adecuado perfil de alumno ingresante. Las prácticas a desarrollar son apropiadas. La cantidad mínima de prácticas obligatorias requeridas resulta adecuada. Asimismo, el tipo de prácticas y procedimientos informados resultan pertinentes y adecuados a la formación propuesta. Teniendo en cuenta los datos aportados en las fichas de ámbitos de práctica, se advierte que la casuística disponible resulta suficiente para garantizar la formación de un máximo de 14 alumnos por cohorte. Resulta necesario adecuar la cantidad de alumnos admitidos por cohorte a la casuística disponible en los ámbitos de práctica. Asimismo, se observa que a fin de constatar el cumplimiento de la carga horaria estipulada en el plan de estudios y el desarrollo de la cantidad de prácticas previstas, resulta necesario implementar los modelos de registros aprobados en la normativa de la carrera. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta adecuado. Se evidencia correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares a cargo de cada uno de los docentes. De todas maneras, es necesario incrementar la cantidad de docentes con título de posgrado. Los mecanismos de supervisión de docentes son pertinentes.

La modalidad de evaluación final es adecuada para una carrera de especialización. En cuanto a la calidad de los trabajos presentados, se observa que las temáticas abordadas son pertinentes y se adecuan al perfil de la carrera. Se recomienda orientar el desarrollo de los trabajos finales al análisis de casos propios de los ámbitos de práctica en los que se desempeñan los alumnos. Las modalidades de seguimiento de alumnos y graduados resultan apropiadas.

La infraestructura y el equipamiento disponible en los ámbitos de práctica resultan adecuados, en tanto permiten que los alumnos puedan desarrollar las actividades previstas en cualquiera de esos centros de salud. El acervo bibliográfico disponible es apropiado.

En suma, considerando la Resolución N° 961 - CONEAU - 14 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

